

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA



BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°025-2024-MDL/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLINICO PARA EL
PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIOS DE
SALUD BASICOS DE LA POOSTA DE SALUD
CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA
DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON
CUI 2538724**

LARES - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
RUC N° : 20159312055
Domicilio legal : CALLE BOLOGNESI S-4, LARES-CALCA-CUSCO
Teléfono: : 941 389 865
Correo electrónico: : abastecimientos@munilares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOBILIARIO CLINICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD BASICOS DE LA POOSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NRO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	1	2.00	UND	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR (M-106)
	2	4.00	UND	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA (M-101)
	3	8.00	UND	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS (M-86)
	4	3.00	UND	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES (M-88)
	5	2.00	UND	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES (M-97)
	6	4.00	UND	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS (M-91)
	7	9.00	UND	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)
	8	14.00	UND	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)
	9	3.00	UND	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM. (M-159)
	10	5.00	UND	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)
	11	6.00	UND	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS (M-72)
	12	3.00	UND	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO (M-99)
	13	3.00	UND	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO (M-73)
	14	4.00	UND	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)
	15	6.00	UND	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS (M-64)

	16	2.00	UND	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE (M-115)
	17	2.00	UND	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS (M-68)
	18	2.00	UND	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM (M-98)
	19	1.00	UND	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO (M-55)
	20	1.00	UND	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO (M-90)
	21	1.00	UND	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO (M-95)
	22	1.00	UND	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE (M-116)
	23	2.00	UND	PORTASUERO METÁLICO RODABLE DE ACERO INOXIDABLE (M-105)
	24	1.00	UND	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS (M-109)
	25	5.00	UND	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)
	26	2.00	UND	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO (M-40)
	27	2.00	UND	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS (M-160)
	28	1.00	UND	CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA (M-113)
	29	2.00	UND	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS (M-164)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°058-2025-OGA-MDL/C de fecha 14 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18.CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco, recabar las bases en la oficina de Logística de la Municipalidad distrital de Lares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para acreditar y verificar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas el postor deberá de **adjuntar obligatoriamente lo siguiente**: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos **originales del fabricante** que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, procedencia y año de fabricación. Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EE.TT. según el documento presentado el cual avale dichas características, de existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.
- f) Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia.
- g) Requisitos para evaluación de ofertas.
- **Hoja de presentación de producto (formato 1)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación de producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).
Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. **PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-299294
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCf⁶ : [.....]

2.4. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Presentar garantía comercial por cualquier desperfecto o deficiencia por 36 meses.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO como se detalla en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría y Gerencia Respectiva (Informe del Residente y visto bueno del Supervisor del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En horario de 8:00 horas a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POSTA DE SALUD DE CCACHIN, DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Lares, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Lares-Calca-Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mobiliario Clínico para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud De la Posta De Salud De Ccachin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco”

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Mobiliario Clínico, a fin de facilitar la labor de los profesionales de la salud y acomodar la estancia de los pacientes durante su estadía en el centro de salud, todo en beneficio para la población del Centro Poblado CCachin.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir Mobiliario Clínico (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud De la Posta De Salud De Ccachin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco” para brindar una atención de calidad en beneficio de nuestra población.

5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad Distrital de Lares ha dispuesto la adquisición de Mobiliario Clínico para la Posta de Salud CCachin, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) Entrega del Mobiliario Clínico, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del Mobiliario Clínico en Posta de Salud CCachin

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los Mobiliarios Clínicos se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. JHANNOR JOSEPH SOSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA
INGENIERO EN OBRA
CIP 279825

Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electrico
CIP 214210

Ítem	Denominación del mobiliario clínico	Código	Cantidad
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	M-106	2
2	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	M-101	4
3	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	M-86	8
4	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	M-88	3
5	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	M-97	2
6	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	M-91	4
7	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	M-114	9
8	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	M-9	14
9	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	M-159	3
10	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	M-47	5
11	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	M-72	6
12	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	M-99	3
13	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	D-148	4
14	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	M-64	6
15	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	M-115	2
16	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS	M-68	2
17	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	M-55	1
18	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	M-90	1
19	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO	M-95	1
20	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	M-116	1
21	PORTASUERO METÁLICO RODABLE DE ACERO INOXIDABLE	M-105	2
22	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	M-109	1
23	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	M-60	5
24	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	M-40	2
25	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS	M-160	2
26	CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA	M-113	1
27	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS	M-164	2
28	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	M-98	2
29	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	M-73	3

5.2 REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

- a) **HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 1)** para la verificación e identificación del Mobiliario Clínico ofertado. El postor deberá realizar la presentación del Mobiliario Clínico ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. ANOR JOSEPH SOSA LOAIZA
 PRESIDENTE DE OFICINA
 CIP 279825

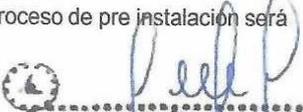
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 José Luis Sotomayor Mendez
 PRESIDENTE DE OFICINA

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del Mobiliario Clínico principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.3.1. El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los Mobiliarios Clínicos ofertados para la Posta de Salud CCachin, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud CCachin, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- 5.3.2. El contratista deberá entregar Mobiliarios Clínicos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3. Los Mobiliarios Clínicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de Posta de Salud CCachin, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 5.3.4. Al momento de la entrega del Mobiliario Clínico, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.
- 5.3.5. El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del Mobiliario Clínico.
- 5.3.6. La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.


Ing. Juan E. Chipana Chaico
Ingeniero Electrico
CIP 214210

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

- 5.4.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los Mobiliarios Clínicos y sus componentes periféricos en el almacén de la Posta de Salud CCachin.
- 5.4.1.2. Para la entrega del Mobiliario Clínico, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Lares con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 5.4.1.3. El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del Mobiliario Clínico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 5.4.1.4. El Mobiliario Clínico incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 5.4.1.5. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los Mobiliarios Clínicos serán coordinados con la Residencia de Obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. JHONOR JOSEPH SOSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
JOSE LUIS CUSHIBLUS MENDILUA
SUPERVISOR DE OBRA

5.4.1.6. El contratista deberá acreditar el internamiento de los Mobiliarios Clínicos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

5.4.2 INSTALACIÓN DE LOS MOBILIARIOS CLÍNICOS

5.4.2.1 El contratista coordinará con la Residencia de la obra Posta de Salud CCachin proceso de instalación de los Mobiliarios Clínicos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega.

5.4.2.2 El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del Mobiliario Clínico para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.

5.4.2.3 El contratista será el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Lares de cumplir con los trabajos de instalación de los Mobiliarios Clínicos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

5.4.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO


Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electrico
CIP 214210

6. CONFORMIDAD

6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

Prestación Principal:

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

6.2. La suscripción de la conformidad de los Mobiliarios Clínicos, estará referida a los siguientes aspectos:

- Constatar la correspondencia entre el Mobiliario Clínico recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
- Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación del Mobiliario Clínico.
- Constatar que, en las placas de fábrica de los Mobiliarios Clínicos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los Mobiliarios Clínicos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones. (de corresponder)
- Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
- Constatar la entrega de la Ficha Técnica.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Cada Mobiliario Clínico tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada Mobiliario Clínico tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.

Para la reparación del Mobiliario Clínico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los Mobiliarios Clínicos, objeto de la presente contratación se efectuará en la Posta de Salud CCachin.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. JUAN E. CHIPANA CHALCO
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jose Luis Cusiucuyta Mendez
COMPLETOR DE OBRA
CIP 111111

8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los Mobiliarios Clínicos, el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.

9. PERSONAL CLAVE

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

10.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Luego de emitidos los documentos de conformidad por parte del especialista biomédico, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

_Guía de remisión

_Factura

_Conformidad del residente de obra con el visto bueno del especialista biomédico.

10.3. PENALIDADES APLICABLES

10.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

Si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.


.....
Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electricista
CIP 214210

10.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. MAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825


.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jose Luis Gushpalla Mendrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR
CODIGO DEL BIEN	M-106

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 MARCO PLEGABLE CONSTRUIDO EN TUBO CROMADO DE APROX. 7/8" DE DIÁMETRO CON REFUERZOS Y CRUCETA, CON MANUBRIO ANATOMICO PLASTIFICADO Y 02 PORTA SUEROS DESMONTABLE Y REGULABLE EN ALTURA.</p> <p>B02 RUEDAS POSTERIORES DE 23" A 26" DE DIÁMETRO CON LLANTAS DE JEBE RESISTENTE DE UNA SOLA PIEZA, RAYOS CROMADOS O DE NYLON O MATERIAL RESISTENTE EQUIVALENTE, ARO PROPULSOR CONSTRUIDO EN ACERO ICROMADO O ACERO INOXIDABLE. EJE CON SISTEMA DE RODAMIENTOS DE GRAN RESISTENCIA</p> <p>B03 RUEDAS DELANTERAS DE 6" A 8" DE DIÁMETRO DE JEBE DURO EJE DE ACERO CON SISTEMA DE RODAMIENTO DE BILLAS</p> <p>B04 FRENOS DE PALANCA AJUSTABLE</p> <p>B05 APOYA PIES O PISADERAS METÁLICAS, LIVIANAS Y PLEGABLES</p> <p>B06 APOYA BRAZOS DE MATERIAL LIVIANO, RESISTENTE Y LAVABLE</p> <p>B07 PROTECTORES LATERALES DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8mm DE ESPESOR</p> <p>B08 RESPALDO A POSICION FIJA</p> <p>B09 ASIENTO Y RESPALDAR CONFECCIONADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y LAVABLE (KOROBILLO, LONA, NYLON, ETC.) CON TEMPLADORES INTERNOS PARA EVITAR DEFORMACIONES</p> <p>B10 CAPACIDAD PARA SOPORTAR 110KG DE PESO AL MENOS</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B11 LARGO TOTAL : 1060 MM</p> <p>B12 ANCHO TOTAL : 660 MM</p> <p>B13 ANCHO DEL ASIENTO: 500 MM</p> <p>B14 ALTURA TOTAL : 920 MM</p>
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

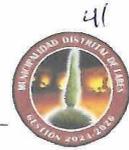
Ing. JUAN E. CHAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan E. Chaiza
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA
CODIGO DEL BIEN	M-101

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 .
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 FABRICADA ÍNTEGRAMENTE CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON UN RECIPIENTE EN FORMA DE CENICERO EN LA PARTE SUPERIOR Y UNA BASE REPUJADA DE 335 MM. DE DIÁMETRO PARA USAR EL TRONCO COMO PAPELERA.</p> <p>B02 MATERIAL: DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B COMO MÍNIMO</p> <p>DIMENSIONES MINIMAS</p> <p>B03 ALTURA : 60MM B04 DIÁMETRO: 240MM B05 DIÁMETRO BASE: 300MM B06 DIÁMETRO ORIFICIO LATERAL TRONCO: 140 MM</p>
C. COMPONENTES	C03 .
D. ACCESORIOS	D03
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E03
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. MAJOR JOSE P. SUSA LOAIZA
 RESIDENTE EN LARES
 CIP: 279625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Custodio Menduza
 Inscripción de obra
 1999

Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electricista
 CIP: 214210

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS
CODIGO DEL BIEN	M-86
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	<p>A01 UTILIZADO PARA PARA LLEGAR A DIFERENTES ALTURAS FACILMENTE.</p> <p>B01 BASTIDOR CONSTRUIDO DE ACERO TUBULAR DE 1" (25.4MM) O MAYOR DE. DIÁMETRO Y 1.2MM O MAYOR DE ESPESOR, CON ORIFICIOS ADECUADOS PARA FIJAR LAS PLATAFORMAS MEDIANTE PERNOS CON TUERCAS Y CONTRATUERCAS. EL DOBLADO DEL TUBO SERÁ DE UNA SOLA PIEZA, SIN SECCIONAR Y SIN ARRUGAS.</p> <p>B02 DOS PLATAFORMA CONTRAPLACADA DE 25.4 MM O MAYOR DE ANCHO, CONSTRUIDA EN PLANCHA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO DE 1.2MM O MAYOR DE ESPESOR, CON CUBIERTA DE PLANCHA DE NEOPRENE ANTIDESLIZANTE DE 3.5MM DE ESPESOR O MAYOR. TODO SU CONTORNO CON FILETE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2MM DE ESPESOR.</p> <p>B03 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG.</p> <p>B04 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER TRATADA QUIMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA (FOSFATIZADO EN CALIENTE).</p> <p>B05 APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICO CON SECADO EN HORNO A 180°C, COLOR DEL ACABADO PINTURA WARM GRAY 2C.</p>
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p style="text-align: center;">IMAGEN DE REFERENCIA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Ing. JHANOR JOSEPH CRUZ LOIZA RESIDENTE DE OBRAS CIP: 279825</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingeniero Electricista R.P. 214210</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES JOSE LUIS BUSTOS DE MENDOZA INSPECTOR DE DBRA CIP: 7373</p> </div>
C. COMPONENTES	C01 .

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES
CODIGO DEL BIEN	M-88

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 MARCO DEL BASTIDOR FABRICADO CON PERFIL TIPO CANAL DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE 1/ 16" O MAYOR DE ESPESOR Y PATAS DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼" O MAYOR DE DIÁMETRO X 1.25 mm O MAYOR DE ESPESOR.</p> <p>B02 TEMPLADOR INFERIOR FABRICADO CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" O MAYOR DE DIÁMETRO Y 1.25 mm O MAYOR DE ESPESOR, SOLDADO AL TUBO DE 1 ¼" O MAYOR DE DIÁMETRO.</p> <p>B03 SISTEMA REGULADOR DE CABECERA COMPUESTO POR UN DISPOSITIVO DE MÚLTIPLES GRADUACIÓN (BISAGRA TIPO TIJERA) QUE PERMITE OBTENER CUALQUIER GRADO ENTRE 0° Y 60° APROXIMADAMENTE.</p> <p>B04 EL DIVÁN DEBE APOYARSE SOBRE CUATRO REGATONES DE JEBE DURO CONDUCTIVO.</p> <p>B05 EL FORRO DEL TAPIZADO FABRICADO CON KOROFAN DE COLOR NEGRO,</p> <p>B06 CON GOMA ESPUMA DE POLIURETANO SEMI DURO, ELÁSTICO Y RESISTENTE, DENSIDAD 18 Kg/m³ O SUPERIOR.</p> <p>B07 CON SOPORTE PARA VARILLAS PORTA SUERO, DESMONTABLE, EN LAS ESQUINAS DEL MARCO DE LA CARRILLA. SUMINISTRAR VARILLA PORTASUERO DE 5/8" O MAYOR DIÁMETRO X 1200 mm O MAYOR DE LARGO.</p> <p>B08 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B09 LARGO: 1950 mm. B10 ANCHO: 650 mm. B11 ALTURA: 680 mm.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 JUAN JOSÉ CASHUQUE MENDOZA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 279825

Ing. Juan E. Chabana Chalco
 Ingeniero Electricista
 R.P. 214210

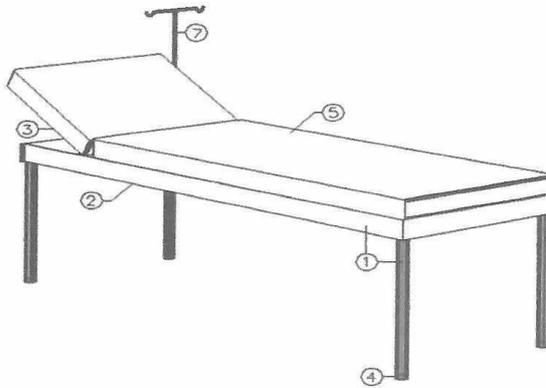
MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



IMAGEN DE REFERENCIA



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 ING. JOSE PRUDENCIO LÓPEZ
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CEP: 7798895

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 JOSE LUIS CASALIN DE MENDOZA
 INSPECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chiriana Chalco
 Ingeniero Electricista
 CEP: 214210

MOBILIARIO CLINICO

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



[Handwritten Signature]
 Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electrico
 R.P. 214210

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO
CODIGO DEL BIEN	M-90

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CONSTRUÍDO ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE B02 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR PARA ACERO INOXIDABLE.</p> <p>SOPORTE PRINCIPAL B03 DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" (25.4 MM.) DE DIÁMETRO Y 1.25 MM. O MAYOR DE ESPESOR. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA UNA PERILLA DE AJUSTE DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>BASE INFERIOR B04 BASE PESADA CONSTRUIDA CON TUBO DE FORMA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½" x 1 ¼" x 1.2 MM O MAYOR DE ESPESOR. B05 DOS GARRUCHAS DE NYLON DE 2" DE DIÁMETRO, CON EJE ROSCADO EN LA PARTE DE ADELANTE Y DOS PATAS CON REGATONES DE JEBE DURO.</p> <p>TABLERO B06 FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 MM. O MAYOR DE ESPESOR, SIN INTERSTICIOS COSTURA NI REMACHES. B07 NO DEBE TENER PARTES CORTANTES, BORDES BOLEADOS B08 EL TABLERO SE COLOCA SOBRE MONTANTE DE ACERO INOXIDABLE DE 5/8", EL CUAL LE PERMITIRÁ SOPORTAR EL PESO DE POR LO MENOS 10 KG.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JOSE LUIS CASHO-OLIVE MENDOZA
 INSPECTOR DE OBRA
 R.P. 279235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JOSEPH ROSA LOAYZA
 RESPONSABLE DE OBRA
 R.P. 279235

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

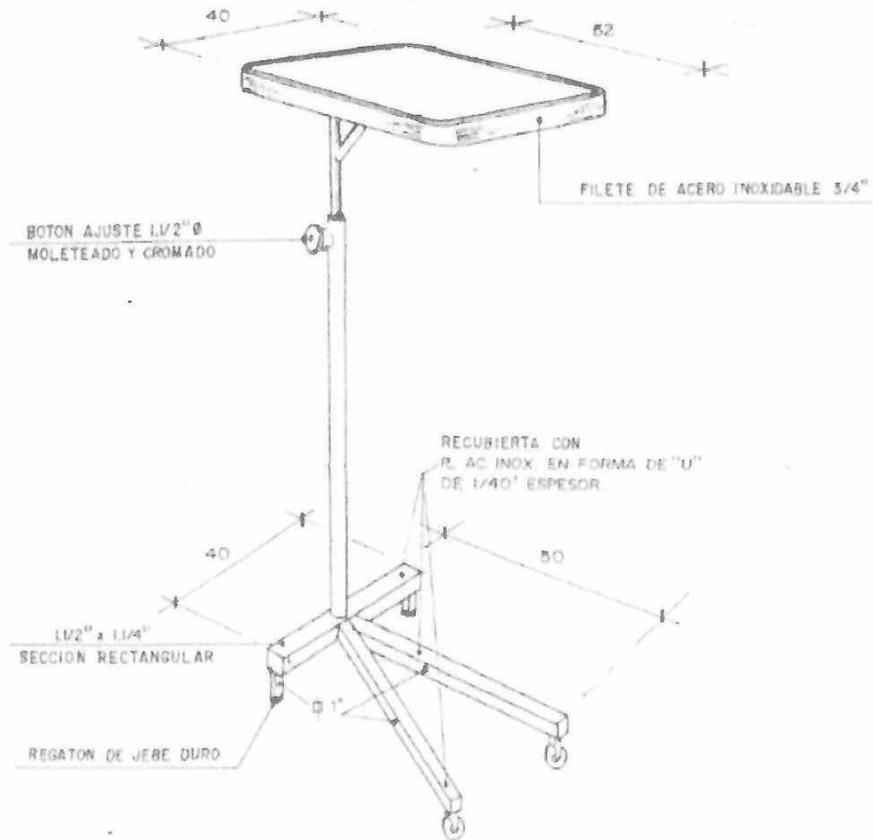


DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)

B09 LARGO DEL TABLERO:	520 MM.
B10 ANCHO DEL TABLERO:	400 MM.
B11 ALTURA MÍNIMA :	800 MM.
B12 ALTURA MÁXIMA :	1300 MM.


Ing. Juan E. Chirina Chaico
Ingeniero Electrico
CIP- 214210

IMAGEN REFERENCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Jose Luis Cusibillipe Mendocino
Ingeniero de Obra
CIP- 1498

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Ing. JHANIOR JOSEPH SOLEDAD LOATZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP- 279823

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



C. COMPONENTES	C02 .
D. ACCESORIOS	D02
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E02
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chipana Chaiaco
 Ingeniero Electrico
 R.P. 214210

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO
CODIGO DEL BIEN	M-95

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 .
 B. CARACTERISTICA GENERAL 	B01 MOVIMIENTO DE LA CABECERA, CON INCLINACIÓN REGULABLE ENTRE 0° A 45° B02 MOVIMIENTO DEL CUERPO, CON INCLINACIÓN REGULABLE ENTRE 0° A 60°. B03 MOVIMIENTO DEL ASIENTO B04 PATAS, FABRICADAS CON TUBO DE ACERO LAF DE SECCIÓN REDONDA DE Ø1¼"X1.2MM DE ESPESOR, APOYADAS SOBRE (04) PATINES REGULADORES DE ALTURA, FABRICADOS CON PLÁSTICO PVC. B05 BASTIDOR, FABRICADO CON PERFILES DE PLANCHA DE ACERO LAF DE 1.5MM DE ESPESOR COMO MINIMO. CON (04) SOPORTES PARA ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN SOLDADOS EN LOS EXTREMOS, CON PERILLAS DE PLÁSTICO POLIETILENO PARA SU REGULACIÓN. B06 PLATAFORMA DEL PACIENTE, CON (03) SECCIONES TAPIZADAS, LA CABECERA, EL CUERPO Y EL ASIENTO CON RECORTE PERINEAL PARA INTERVENCIONES GINECOLÓGICAS. TODAS CONFECCIONADAS CON UN BASTIDOR DE MADERA Y TABLERO DE AGLOMERADO, FORRADO CON ESPUMA POLIURETANO DE 3" DE

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



39

	ESPESOR Y CON TAPIZ DE CUERO SINTÉTICO, LAVABLE Y DE GRAN ELASTICIDAD Y RESISTENCIA. B07 BANDEJA PARA LÍQUIDOS, DE 300 X 300 X 120MM, FABRICADA CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2MM DE ESPESOR Y TIENE UNA PERILLA PARA FACILITAR EL TRABAJO; QUE TIENE COSTURAS, PERO NO REMACHES Y ESTA BANDEJA SE DESLIZA SOBRE (02) CANALES QUE SE UBICAN DEBAJO DEL ASIENTO, QUE ESTÁN SOLDADOS EN EL BASTIDOR. DIMENSIONES MINIMAS: B08 LARGO : 1950MM. B09 ANCHO : 650MM. B10 ALTURA : 650MM.
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 VARILLA PORTA SUERO TELESCÓPICO DE ACERO INOXIDABLE, CON DOS GANCHOS. D02 (01 PAR) PIERNERA ESTÁNDAR, FABRICADA CON ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE. CON BARRA MONTANTE FABRICADA CON BARRA DE ACERO INOXIDABLE, DE SECCIÓN REDONDA DE Ø5/8".
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES
CODIGO DEL BIEN	M-97

G. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
 H. CARACTERISTICA GENERAL 	B01 ESTRUCTURA FABRICADA EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/32" DE FORMA RECTANGULAR DE 3"X1"X1100MM DE LARGO, DONDE SE FIJA EL RIEL PARA TALLIMETRO DE HASTA 1100MM. B02 REPISA REMOVIBLE, CONSTRUIDA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/32" DE 430MM DE ANCHOX300MM DE LARGO CON BORDE DE 40MM, CUBIERTA CON FUNDA DE KOROVIL. B03 COLCHONETA DE ESPUMA POLIURETANO DE 2", CON TRIPLAY DE 1/2" DE BASE QUE SE ATORNILLA A LA ESTRUCTURA DEL MARCO METÁLICO SUPERIOR. B04 GABINETE INFERIOR CON 2 CAJONES Y CON TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE DE 4" B05 LA BASE LLEVARÁ UNA BANDA DE NEOPRENE CONDUCTIVO DE PROTECCIÓN FIRMEMENTE ADHERIDA DE 100MM DE ALTURA. B06 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG. DIMENSIONES APROXIMADAS B07 ALTURA: 1050 MM.

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	B08 LARGO: 1100 MM. B09 ANCHO: 600 MM. IMAGEN DE REFERENCIA
I. COMPONENTES	C01 .
J. ACCESORIOS	D01
K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
L. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO
CODIGO DEL BIEN	M-99

M. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES
	B01 BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 1 1/4" DE DIAMETRO X 1.2 MM DE ESPESOR.
	B02 DOS TABLEROS FABRICADOS EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2 MM DE ESPESOR.
	B03 CADA TABLERO DEBE LLEVAR UNA BARILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" DE DIAMETRO, EN SUS TRES LADOS.
	B04 LLEVARA DOS GAVETAS DE FACIL DESLIZAMIENTOS, CON TIRADORES DE ASA EN ACERO INOXIDABLE.
	B05 DOS AGARRADERAS FABRICADAS CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" DE DIAMETRO A AMBOS LADOS DEL MUEBLE.
	B06 TODAS LAS UNIONES DEBERAN SER ELECTRICAMENTE SOLDADAS, PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ SOLDADURA DE TECNOLOGIA TIG.
	B07 TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR MONTADA SOBRE CUATRO GARRUCHAS DE NYLON DE 2" DE DIAMETRO CON FRENO.

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	B08 DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%) B09 LARGO: 660 MM. B10 ANCHO: 460 MM. B11 ALTURA DEL TABLERO SUPERIOR: 840 MM. B12 ALTURA DEL TABLERO INFERIOR: 340 MM.
O. COMPONENTES	C01.
P. ACCESORIOS	D01
Q. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
R. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
ING. JAVIER JOSE ROSA LOAYZA
RESIDENTE DE OBRA
RIP 17982

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
ING. JOSÉ GUSTAVO MENDOZA
RESIDENTE DE OBRA
RIP 17982

Ing. Juan E. Calpana Chalco
Ingeniero Electrico
RIP 214210

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS
CODIGO DEL BIEN	M-160
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO COMO PARA EL ALMACENAJE DE HISTORIAS CLINICAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 FABRICADO CON TUBO CUADRADO DE: 2 X 2 X 2 MM. DE ESPESOR Y DE 2400 MM. DE LARGO COMO MINIMO, CON PERFORACIONES ADECUADAS Y DISTRIBUIDAS CONVENIENTEMENTE PARA UBICAR LAS REPISAS.</p> <p>B02 REPISAS DE 250 X 350 X 950 MM APROX. CONSTRUIDAS EN PLANCHA DE 1.0 MM. ÉSTAS DEBEN TENER UN PERFECTO AMARRE A LOS TUBOS CUADRADOS MEDIANTE SALIENTES MATRIZADAS.</p> <p>B03 AUTOSOPORTADO EN PLATAFORMA SÓLIDA, UNIDA CON PERNOS PARA PRODUCIR COMPLETA ESTABILIDAD AL SISTEMA.</p> <p>DIMENSIONES MINIMAS:</p> <p>B04 LARGO 1000 MM. B05 ANCHO 350 MM. B06 ALTO 2400 MM.</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023


 Ing. Juan E. Chiriana Chaiqa
 Ingeniero Electricista
 CIP: 214270

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.
CODIGO DEL BIEN	M-98
G. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 MOBILIARIO UTILIZADO COMO SOPORTE DE OTROS EQUIPOS O APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
H. CARACTERISTICA GENERAL	B11 CONSTRUÍDO INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE

MOBILIARIO CLINICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. JHONIOR JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 279835

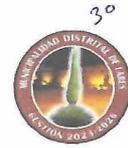


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Jose Luis Cusubida Mendez
 Responsable de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	<p>B12 TABLERO DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADO INTERIORMENTE CON TRES VIGAS EN "U" AMBOS DE 0.8MM DE ESPESOR, TODO EN ACERO INOXIDABLE</p> <p>B13 BASTIDOR METÁLICO DE TUBO DE SECCION CUADRADA DE 1" X 1.20MM DE ESPESOR CON DOS CAJONES DE 300 X 400 X 130MM A AMBOS LADOS CONSTRUIDOS CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80MM DE ESPESOR Y TIRADOR EMBUTIDO;</p> <p>B14 PARTE INFERIOR LLEVARÁ UN REFUERZO EN FORMA DE "H", UNIENDO LAS CUATRO PATAS DEL BASTIDOR;</p> <p>B15 PATAS CON REGATONES DE JEBE DURO Ó MATERIAL SINTÉTICO (POLIURETANO).</p> <p>B16 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR PARA ACERO INOXIDABLE.</p> <p>B17 ACABADO SATINADO MEDIO BRILLO</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%):</p> <p>B18 LARGO : MAYOR A 900MM.</p> <p>B19 ANCHO : MAYOR A 450MM.</p> <p>B20 ALTURA : MAYOR A 800MM.</p>
I. COMPONENTES	C02 .
J. ACCESORIOS	D02
K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E02
L. FECHA DE ACTUALIZACION	2023

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chiriana Chalco
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO
CODIGO DEL BIEN	M-73

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA RECUPERACION Y/O OBSERVACION DEL PACIENTE.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>BASE RODABLE</p> <p>B01 CARCASA FABRICADA ÍNTEGRAMENTE DE PLÁSTICO POLI ESTIRENO DE ALTO IMPACTO</p> <p>B02 CON (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO DE 8"DE DIÁMETRO COMO MINIMO. CON SISTEMA DE FRENO TOTAL.</p> <p>B03 SISTEMA DE QUINTA RUEDA.</p>
	<p>EL BASTIDOR</p> <p>B04 FABRICADO CON LARGUEROS DE TUBO DE ACERO ELECTRO SOLDADO DE SECCIÓN CUADRADA DE 1" X 2.0MM DE ESPESOR.</p> <p>B05 CON (04) PARACHOQUES, TIPO DISCOS PROTECTORES DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO EN LOS EXTREMOS.</p> <p>B06 CON (04) SOPORTES PARA ACCESORIO, PARA LA VARILLA PORTA SUERO Y OTROS</p>

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
 Ing. JIMANOR JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 279823

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
 JEFE DEL GOBIERNO LOCAL
 MUNICIPIO DE LARES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	<p>SOMIER</p> <p>B07 RADIOTRANSARENTE DE (04) SECCIONES: ESPALDAR, ASIENYO (FIJO), SUPLE Y EXTENSIÓN DE PIERNAS.</p> <p>B08 CADA SECCIÓN CUENTA CON UNA ESTRUCTURA FABRICADA CON TUBO DE ACERO ELECTROSOLDADO DE SECCIÓN CUADRADA DE 1¼" X 1.5MM COMO MINIMO Y DEBIDAMENTE REFORZADA CON TUBO RECTANGULAR DE 1½ X ½" X 1.5MM DE ESPESOR COMO MINIMO Y CON PLANCHA DE ACERO LAF DE 1.2MM DE ESPESOR COMO MINIMO.</p> <p>B09 CON (02) RIELES LATERALES PARA COLOCAR LA BANDEJA PORTA CHASIS QUE SE PUEDE DESLIZAR LONGITUDINALMENTE A LO LARGO DE LA CAMILLA</p> <p>MOVIMIENTOS HIDRAULICO</p> <p>B10 CON (02) ACTUADORES LINEALES HIDRÁULICOS, CON PEDALES UBICADOS EN AMBOS LADOS DE LA CAMILLA COMO MINIMO.</p> <p>B11 MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE, ALTURA VARIABLE DESDE 600 MM A 920MM O RANGO MAYOR.</p> <p>B12 MOVIMIENTO TRENDELEMBURGO, CON INCLINACIÓN NEGATIVA REGULABLE HASTA -20° O MENOR.</p> <p>B13 MOVIMIENTO REVERSA, CON INCLINACIÓN REGULABLE HASTA 20° O MAYOR</p> <p>MOVIMIENTO NEUMÁTICO</p> <p>B14 MOVIMIENTO DEL ESPALDAR (FOWLER), CON INCLINACIÓN REGULABLE HASTA 70° O MAYOR.</p> <p>MOVIMIENTO MECÁNICO</p> <p>B15 MOVIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE PIERNAS, CON INCLINACIÓN REGULABLE HASTA 45° O MAYOR.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B16 LARGO TOTAL : 205 CM</p> <p>B17 ANCHO : 70 CM.</p> <p>B18 ALTURA MINIMA : 60 CM</p> <p>B19 ALTURA MAXIMA : 90 CM</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. JHANVOR JOSEPH SOSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 27982

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 JORO ALIS CASHIMAY, Mendocino
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 17739

Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electrico
 CIP: 214210

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



<p>C. COMPONENTES</p>	<p>VARILLA DE PORTASUERO C01 EN ACERO INOXIDABLE CON GANCHOS RESPECTIVOS PARA COLGAR LOS ENDOVENOSOS Y/O SUEROS</p> <p>BARANDA PLEGABLE C02 UN (01) PAR DE BARANDAS PLEGABLES, CON LA BASE FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE SECCIÓN CUADRADA DE 1¼" X 1.2MM COMO MINIMO, CON (05) BARROTES DE ACERO INOXIDABLE COMO MINIMO, CON SISTEMA DE PALANCA PARA ACCIONAR LA APERTURA O CIERRE DE LA BARANDA.</p> <p>PORTA MONITOR PARA CAMILLA C03 UN (01) PORTA MONITOR PARA CAMILLA, CON TABLERO REBATIBLE PARA COLOCAR EQUIPOS. INCLUYE CORREAS DE SUJECIÓN</p> <p>COLCHON C04 FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD (MINIMO 18 KG/M3), RESISTENTE A LA DEFORMACION PARA USO FRECUENTE E INDEFORMABLE, DE 6" DE ESPESOR, C05 FORRADA EN POLIVINIL DE CALIDAD EXTRA (TIPO II) O MATERIAL SINTETICO EQUIVALENTE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE, RALLADURAS Y QUIMICOS, DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION.</p> <p>BANDEJA PLÁSTICA C06 UNA (01) BANDEJA PLÁSTICA PARA COLOCAR PORTACHASIS.</p>
<p>D. ACCESORIOS</p>	<p>D01 UN (01) PORTA BALÓN DE OXÍGENO D02 UN (01) PORTA MONITOR PARA CAMILLA D03 UN (01) COLCHON D04 UNA (01) FRAZADA DE 20% O MAS DE LANA Y 80% O MENOS DE POLIÉSTER. LA FRAZADA TENDIDA DEBE CUBIR MINIMAMENTE 10CM POR DEBAJO DEL COLCHON D05 DOS (02) JUEGOS DE SABANAS CON TELA BRAMANTE CRUDO BLANCO DE 1 ½ PLAZA COMO MINIMO</p>

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JHAYROR JOSEPH LUISA LOAIZA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CUP 279875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cabello de Mendoza
 PRESIDENTE DE OBRA
 CUP 279875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	D06 DOS (02) JUEGOS DE SOBRE SABANAS CON TELA BRAMANTE CRUDO BLANCO DE 1 ½ PLAZA COMO MINIMO D07 UNA (01) ALMOHADA D08 DOS (02) FUNDAS PARA ALMOHADA CON TELA BRAMANTE CRUDO BLANCO. D09 UN (01) HULE IMPERMEABLE D10 DOS (02) COLCHAS NIDO DE ABEJA ORLADA
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2023

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS
CODIGO DEL BIEN	M-91

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 25,4 mm (1") O MAYOR DE DIÁMETRO Y 1.2 mm (1/20) O MAYOR DE ESPESOR. B02 DOS TABLEROS FABRICADOS EN PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm (1/32 ") O MAYOR DE ESPESOR. B03 CADA TABLERO DEBE LLEVAR UNA BARANDILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE ¼" O MAYOR DE DIÁMETRO, EN SUS TRES LADOS. B04 DOS GAVETAS DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, CON TIRADORES DE ASA EN ACERO INOXIDABLE. B05 DOS AGARRADERAS FABRICADAS CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE ½" DE DIÁMETRO, A AMBOS LADOS DEL MUEBLE. B06 TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR MONTADA SOBRE CUATRO GARRUCHAS DE NYLON 50 mm (2") DE DIÁMETRO CON FRENO B07 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR. B08 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%): B09 LARGO: 660 mm. B10 ANCHO: 460 mm. B11 ALTURA AL TABLERO INFERIOR: 340 mm. B12 ALTURA AL TABLERO SUPERIOR: 840 mm.</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan E. Chipana Chaico</i> Ing. Juan E. Chipana Chaico Ingeniero Electrico R.P. 214210</p>

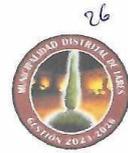
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Signature]
 Ing. JAYNOR JOSE CHOSA LOAIZA
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP: 27925

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Signature]
 Jose Luis Sosa
 Representante de Obra
 CIP: 27925

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

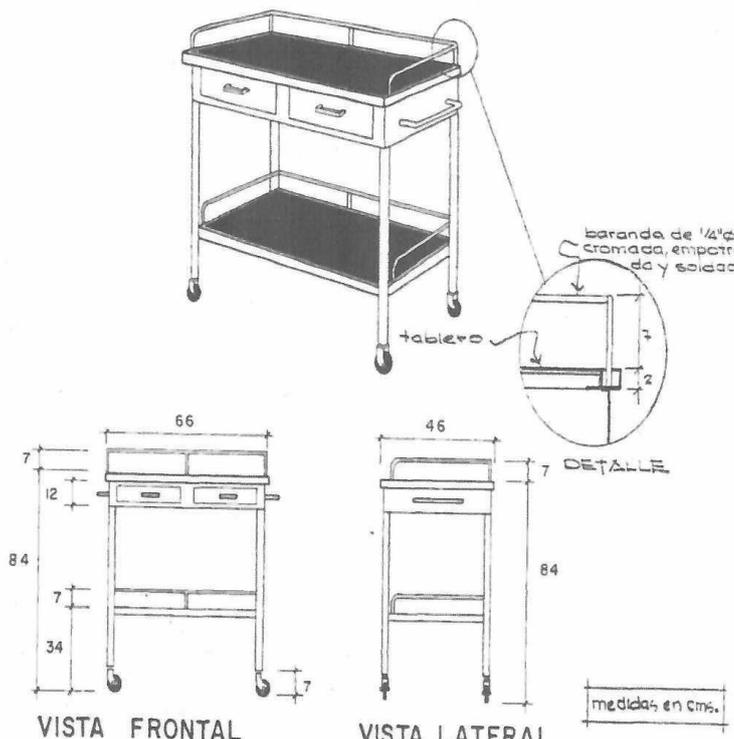
EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".





Ing. Juan E. Chirina Chirina
 Ingeniero Electricista
 CIP 214270

IMAGEN DE REFERENCIA



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 JOSE WILSON MENDOZA MENDOZA
 SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS
CODIGO DEL BIEN	M-109

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JHAYNSO JOSEPH JOSUE LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 279825

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA SACAR TOMAS DE MUESTRAS DE SANGRE A LOS PACIENTES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SILLA CON ESTRUCTURA CONSTRUIDA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" X 1.2MM CON TRAVESAÑOS EN EL ASIENTO DE TUBO CUADRADO DE 1/2" X 1.2MM.
	B02 ASIENTO FABRICADO CON MARCO DE MADERA TORNILLO DONDE SE FIJAN CUATRO RESORTES TIPO NO-SAG, QUE LO HAGA MUY CÓMODO Y ANATÓMICO. TAPIZADO COMPUESTO POR UNA PIEZA DE CRUDO NYLON, ESPUMA POROFLEX DE 2" DE ESPESOR DENSIDAD MAYOR A 18KG/M3 Y RECUBIERTO CON VINILO DE BUENA CALIDAD.
	B03 RESPALDO COMPUESTO INTERIORMENTE POR UNA PLANCHA DE TRIPLAY DE 4MM Y REFORZADO CON UN MARCO DE MADERA TORNILLO, GOMA ESPUMA DE 1" DE ESPESOR DENSIDAD MAYOR A 18KG/M3 Y RECUBIERTO EN VINILO.
	B04 POSABRAZO ACOLCHADO FIJADA A UNA ESTRUCTURA ADICIONAL, FABRICADO EN UN TUBO REDONDO DE 1/2" DIÁMETRO X 1.2MM REGULABLE MEDIANTE GUIAS DE TUBO CON PERILLAS DE AJUSTE Y DISPUESTOS EN AMBOS LADOS DE LA SILLA.
	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS
	B05 UN GABINETE RODABLE, FABRICADO EN UNA PLANCHA LAMINADA EN FRIJO DE 1.20MM DE ESPESOR.
	B06 ALOJA TRES GAVETAS DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, EN SU FRENTE LLEVA TIRADORES INCORPORADOS.
	B07 RODABLE MEDIANTE UNA BASE DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2" X 1.2MM MONTADA SOBRE CUATRO RUEDAS DE GRADO HOSPITALARIO DE 2" DE DIÁMETRO CON EJE ROSCADO.
	EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:
	B08 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG. O SUPERIOR
B09 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER TRATADA QUIMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA DEL (FOSFATIZADO EN CALIENTE).	
B10 APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO CON SECADO EN HORNO A 180°C, COLOR DEL WARM GRAY 2C.	
DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%)	
SILLA PARA TOMAR DE MUESTRAS DE SANGRE:	
B11 ASIENTO: 410 x 425 MM.	
B12 ALTURA TOTAL: 860 MM.	
B13 ALTURA DEL ASIENTO: 410 MM.	
GABINETE.	
B14 LARGO: 380 MM.	
B15 ANCHO: 440 MM.	
B16 ALTURA: 790 MM.	

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chiriana Chalco
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JHANIOR JOSEPA SOSA LOAIZA
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 279895

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Custodio Méndez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 1323

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



IMAGEN REFERENCIAL	
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2023

[Handwritten Signature]
 Ing. Juan E. Chiriana Chalka
 Ingeniero Electricista
 R.P. 214210

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS
CODIGO DEL BIEN	M-164
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DE TRACCION MANUAL, CON AMORTIGUACION APROPIADA Y LLANTAS DE GOMA, REFERENTEMENTE, PARA ASEGURAR RAPIDEZ Y SILENCIO EN LA OPERACION.

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten Signature]
 Ing. JOYANOR JOSEPA LOSA LOAIZA
 RESIDENTE D. OBRA
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten Signature]
 Jose Luis S. Mendivil
 RESIDENTE D. OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	B02 DISEÑO QUE ASEGURE IMPERMEABILIDAD Y ESTABILIDAD A FIN DE EVITAR ACCIDENTES POR DERRAMES DE LOS RESIDUOS, CHOQUES O DAÑOS A LA POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD B03 FABRICADAS EN POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD (PEHD) B04 PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV. B05 EJE DE ACERO GALVANIZADO. B06 RUEDAS DE CAUCHO DE 200MM O MAYOR B07 CAPACIDADES 120 LTRS O MAYOR IMAGEN REFERENCIAL
C. COMPONENTES	C01
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE
CODIGO DEL BIEN	M-47

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO QUE PERMITE LA COMODIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN DIFERENTES LABORES.
---------------------------------	---

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. Jhon Jose Pinos Loiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 279895

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 José Luis Cusihuasi Mendocino
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 279895

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



<p>B. CARACTERISTICA GENERAL</p>	<p>ASIENTO:</p> <p>B01 DE MADERA TRIPLAY DE ½" DE ESPESOR U OTRO MATERIAL SUPERIOR.</p> <p>B02 CON UNA PERFORACION COMO MINIMO PARA SALIDA DE AIRE, REVESTIDO CON ESPUMA DURA DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR, DENSIDAD SUPERIOR A 18 Kg/m³, U OTRO MATERIAL SUPERIOR.</p> <p>B03 TAPIZADO EN KOROFAN O MATERIAL SUPERIOR, DE BUENA CALIDAD, RESISTENTE AL DESGASTE</p> <p>ESTRUCTURA</p> <p>B04 ESTRUCTURA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO LA SOLDADURA.</p> <p>B05 ASIENTO MONTADO SOBRE UNA PLANCHA DE ACERO DE 0.8 mm (1/32") DE ESPESOR Y CRUCETA DE PLATINAS DE 1" X ¼".</p> <p>B06 LA BASE COMPUESTA POR UN TUBO PRINCIPAL DE ACERO INOXIDABLE DE SECCION CUADRADA DE 1 1/2" X 1.2 mm DE ESPESOR O SECCION CIRCULAR, CON VASTAGO EN LA PARTE SUPERIOR PARA REGULAR LA ALTURA ENTRE 450 Y 600 mm.</p> <p>B07 LA PARTE INFERIOR APOYADA SOBRE CUATRO PIES INCLINADOS COMO MINIMO.</p> <p>B08 LOS PIES DEBEN PROPORCIONAR ESTABILIDAD AL TABURETE.</p> <p>B09 TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR MONTADA SOBRE CUATRO GARRUCHAS DE NYLON DE 50 mm (2") DE DIÁMETRO CON EJE ROSCADO, PROPORCIONANDO MOVIMIENTO SIN RESTRICCIÓN POR PARTE DE ALGUNA GARRUCHA.</p> <p>B10 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG O SUPERIOR, PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG DE SER EL CASO.</p> <p>ACERO INOXIDABLE</p> <p>B11 EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER DE CALIDAD 304.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B12 DIÁMETRO DEL ASIENTO: 360 mm.</p> <p>B13 ALTURA INICIAL DEL ASIENTO: 450 mm.</p> <p>B14 ALTURA FINAL DEL ASIENTO: 600 mm.</p> <p>B15 LONGITUD DE CADA PIE: 600 mm.</p> <p>IMAGEN DE REFERENCIA</p>
---	--

[Handwritten signature]
Ing. Juan E. Chayana Chalco
Ingeniero Electricista
RIP: 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
Ing. JAVIER JOSEPH SASSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
RIP: 27982

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
Jose Luis Guzmán Méndez
INSPECTOR DE OBRA
RIP: 2829

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electrico
 CIP- 214210

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JOSEPH SOSA LOAIZA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP- 279825

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jose Luis...
 Presidente de Obra

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO
CODIGO DEL BIEN	M-55

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA GUARDAR INSTRUMENTAL O MATERIAL REQUERIDO.
---------------------------------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



20

<p>B. CARACTERISTICA GENERAL</p>	<p>B01 CONSTRUIDA ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm DE ESPESOR. B02 PUERTA SUPERIOR, MARCO DE 60 mm. CON VIDRIO DOBLE DE 4 mm, TRANSPARENTE. EN SU INTERIOR LLEVA TRES DIVISIONES HORIZONTALES DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 mm DE ALTURA REGULABLE. B03 CAJÓN DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL DESLIZAMIENTO SOBRE CORREDERAS CON PATINES DE NYLON, Y TOPES DE JEBE. B04 PUERTA INFERIOR DE ACERO INOXIDABLE CONTRAPLACADA DE 15 mm DE ESPESOR. B05 CERRADURAS TIPO YALE DE UN GOLPE, CON TAMBOR DE BRONCE CROMADO, CON PINES, DOS LLAVES EN EL CAJÓN Y CON VARILLAS PERPENDICULARES EN LA PUERTA SUPERIOR E INFERIOR, QUE OFRECEN UN CIERRE TOTAL. B06 PIE DE ACERO INOXIDABLE PERFILADO DE APOYO CUBIERTO CON JEBE DURO TIPO "U". B07 TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE EN EL CAJÓN Y PUERTA SUPERIOR E INFERIOR. B08 CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO LA SOLDADURA B09 TODA LA ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE B10 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B. B11 ACABADO, SATINADO MEDIO BRILLO.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%) B12 LARGO: 680 mm. B13 FONDO: 450 mm. B14 ALTURA TOTAL: 1950 mm.</p> <p style="text-align: right;"> Ing. Juan E. Chiriana Chalco Ingeniero Electrico CIP 214210</p> <p style="text-align: center;">IMAGEN DE REFERENCIA</p>
---	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

ING. JUAN JOSÉ SOTELO LOIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

ING. JOSÉ LUIS CUSIPUMA MÉNDEZ
INSPECTOR DE OBRA
CIP 214210

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. JHANNOR JOSE PISCAR LOAIZA
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Jairo W. S. P. L. Mendocino
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP 1993

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL
CODIGO DEL BIEN	M-114
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CUBO PARA DESPERDICIOS, CONSTRUIDO INTEGRAMENTE DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR. B02 BORDE SUPERIOR (JUNTURA DE LA TAPA) Y BORDE INFERIOR DE LA BASE FORRADO CON JEBE DURO. B03 PEDAL METÁLICO DE 1 3/4" DIAMETRO FORRADO CON JEBE DURO PARA ACCIONAMIENTO DE MECANISMO QUE ABRE LA TAPA. B04 INCLUYE CUBO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 MM DE ESPESOR, SIN COSTURAS, NI REMACHES, CON ASA TIPO BALDE, CAPACIDAD APROXIMADA DE 11 LITROS. B05 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B O SUPERIOR DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%) B06 DIAMETRO : 330 MM. B07 SOPORTE PRINCIPAL: 450 MM
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chirana Chirana
 Ingeniero Electrico
 R.P. 214210

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JOSEPH JOSEPH SOSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 279625

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jose Luis Gualter H. Mendosa
 Ingeniero de obra

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS
CODIGO DEL BIEN	M-9

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA COLGAR PRENDAS DE VESTIR.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 FABRICADO ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO EN FRÍO DE 0.8 MM (1/32") DE ESPESOR COMO MINIMO.</p> <p>B02 LLEVA CUATRO GANCHOS DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16" CON BOLA DE PLÁSTICO.</p> <p>B03 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16 X 1 1/2" PARA FIJARLO EN LA PARED EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>B04 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG O SUPERIOR.</p> <p>EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:</p> <p>B05 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER TRATADA QUÍMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA (PROCESO DE FOSFATADO).</p> <p>B06 APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, CON SECADO EN HORNO A 200°C, COLOR DE ACABADO A DEFINIR.</p> <p>INSTALACION</p> <p>B07 LA PERCHA SERÁ INSTALADA POR EL PROVEEDOR.</p> <p>DIMENCIONES MINIMAS</p> <p>B08 ALTURA: 120 MM.</p> <p>B09 LARGO: 450 MM.</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JUAN NOR JOSE CRISTINA LOANZA
 PRESIDENTE DE OBRA

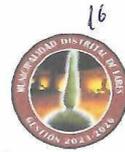
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cisneros - Mendocino
 DIRECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chipana Chalko
 Ingeniero Electrico
 R.P. 214210

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.
CODIGO DEL BIEN	M-159

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO SOPORTE DE OTROS EQUIPOS O APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CONSTRUÍDO INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE</p> <p>B02 TABLERO DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADO INTERIORMENTE CON TRES VIGAS EN "U" AMBOS DE 0.8MM DE ESPESOR, TODO EN ACERO INOXIDABLE</p> <p>B03 BASTIDOR METÁLICO DE TUBO DE SECCION CUADRADA DE 1" X 1.20MM DE ESPESOR CON DOS CAJONES DE 300 X 400 X 130MM A AMBOS LADOS CONSTRUIDOS CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80MM DE ESPESOR Y TIRADOR EMBUTIDO;</p> <p>B04 PARTE INFERIOR LLEVARÁ UN REFUERZO EN FORMA DE "H", UNIENDO LAS CUATRO PATAS DEL BASTIDOR;</p> <p>B05 PATAS CON REGATONES DE JEBE DURO Ó MATERIAL SINTÉTICO (POLIURETANO).</p> <p>B06 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR PARA ACERO INOXIDABLE.</p> <p>B07 ACABADO SATINADO MEDIO BRILLO</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%):</p> <p>B08 LARGO : MAYOR A 900MM.</p> <p>B09 ANCHO : MAYOR A 450MM.</p> <p>B10 ALTURA : MAYOR A 800MM.</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

[Handwritten Signature]
 Ing. Juan E. Chiriana Chalco
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten Signature]
 Ing. JHAYCO JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten Signature]
 José Luis Guzmán J. Méndez
 CIP 279825

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS
CODIGO DEL BIEN	M-72

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.
<p>B. CARACTERISTICA GENERAL</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Ing. Juan E. Chiriana Chalcas Ingeniero Electrico R.P. 214210</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Juan José Posa Loayza PRESIDENTE DE OBRA C.P. 729835</p>	<p>B01 MARCO O BASTIDOR DE CADA CUERPO SERÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO Y 1.2 MM. DE ESPESOR, PARA COLOCAR PANTALLA O CORTINA SUJETO AL BASTIDOR POR DOS (02) VARILLAS DE ACERO DE 3/8" DE DIÁMETRO CON ROSCAS EN LOS EXTREMOS Y TUERCAS TIPO MARIPOSAS PARA FIJAR LA PANTALLA.</p> <p>B02 BASE DE APOYO COMPUESTO POR DOS (02) ARCOS SEPARADOS DANDO LA ESTABILIDAD AL MARCO Ó BASTIDOR CON LA PANTALLA CONSTRUIDO EN ACERO TUBULAR DE 1"</p> <p>B03 DE DIÁMETRO Y 1.2 MM DE ESPESOR, CADA ARCO MIDE 450 MM. DE LARGO Y 150 MM. DE ALTO, EN LAS PARTES INFERIOR DE LOS ARCOS (PATAS) LLEVARAN REGATONES DE JEBE DURO O MATERIAL SINTÉTICO DURO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL ROCE O FRICCIÓN.</p> <p>B04 LOS DOS CUERPOS O MARCOS ESTARÁN UNIDOS A TRAVÉS DE DOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS TIPO BISAGRA, QUE PERMITA SU ROTACIÓN O GIRO LATERAL.</p> <p>B05 CADA CUERPO SE DEBERÁ CONSIDERARSE DOS JUEGOS DE CORTINAS O PANTALLAS EN BRAMANTE BLANCO, DE ALTA CALIDAD, UN JUEGO ESTARÁ COLOCADA EN CADA MARCO O BASTIDOR Y EL OTRO JUEGO ESTARÁ DE REPUESTO, FÁCILMENTE DESMONTABLES Y LAVABLES, SUJETAS A LOS MARCOS O BASTIDORES</p> <p>B06 POR MEDIO DE LAS VARILLAS QUE LAS MANTENDRÁN FIRMES Y TENSAS.</p> <p>B07 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p>B08 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%): B09 LARGO TOTAL (2 CUERPOS): 1800 MM.</p>

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	<p>B10 ALTURA DEL BASTIDOR: 1600 MM. B11 ALTURA TOTAL: 1750 MM.</p> <p>IMAGEN DE REFERENCIA</p>
--	--

[Handwritten Signature]
Ing. Juan E. Chiriana Chalca
Ingeniero Electricista
RIP: 214210

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. MAYNOR JOSEPI ROSA LOAIZA
PRESIDENTE DE OBRA
RIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jose Luis Cordero Mendocino
INSPECTOR DE OBRA
RIP: 279825

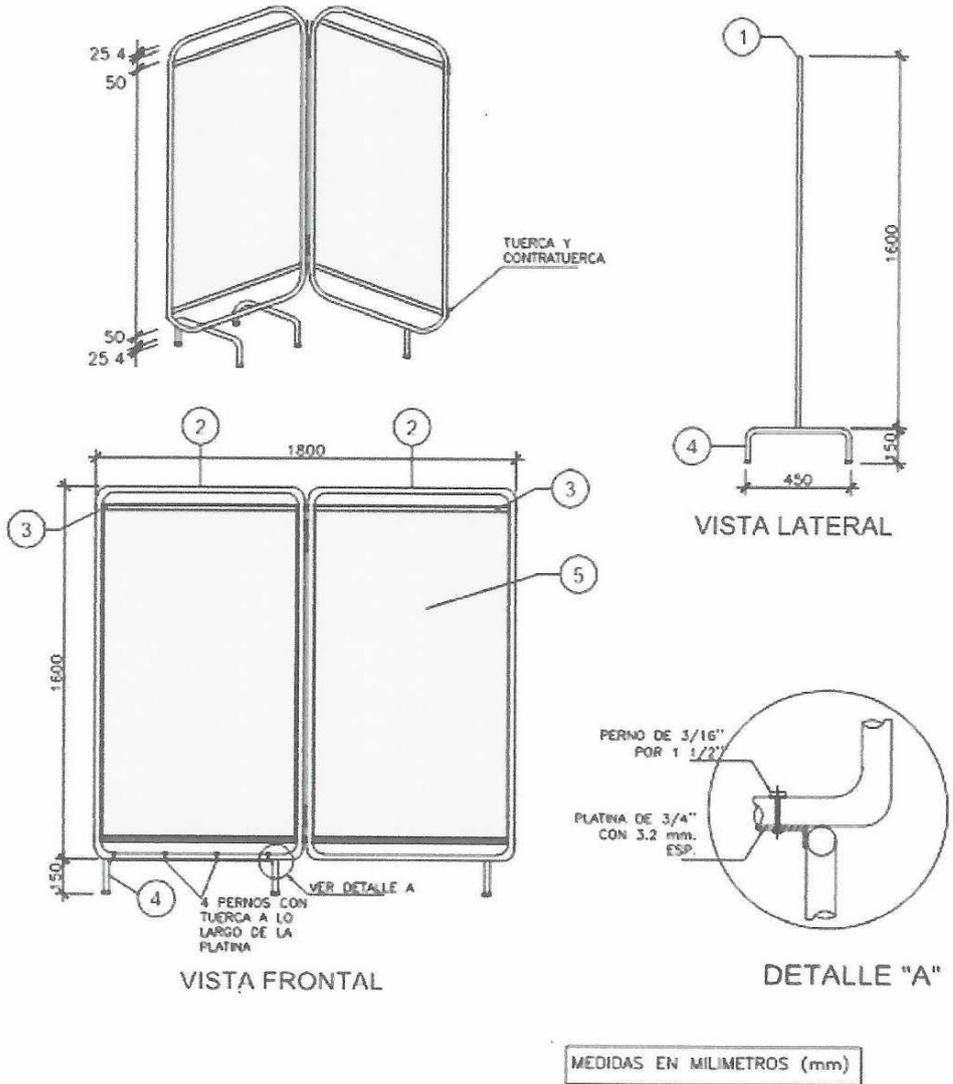
MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chipana Chaiaco
 Ingeniero Electrico
 CIP- 214210



C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
 Ing. JUAN CARLOS JOSEPH SOSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
[Handwritten signature]
 Jose Luis Cusiwallpa Mendocino
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 1999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

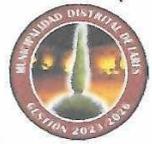
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS
CODIGO DEL BIEN	D-148

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	B. CARACTERISTICA GENERAL
<p>A01 SIRVE PARA VISUALIZAR, INTERPRETAR Y/O COMPARAR PLACAS DE RAYOX X.</p> <p>B01 NEGATOSCOPIO DE DOS CAMPOS DISEÑADO PARA SER ADOSADO A LA PARED, CONSTRUIDO DE PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO DE 1/32" DE ESPESOR.</p> <p>B02 CON DOS OREJAS METÁLICAS O PLAQUITAS PERFORADAS PARA SER COLGADO EN LA PARED.</p> <p>B03 UNIDAD ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA VISUALIZAR DOS PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 355.60 mm X 431.80 mm (14" X 17"), DISPUESTOS EN TÁNDEM ESPECIALMENTE PARA TRABAJOS COMPARATIVOS.</p> <p>B04 EL INTERIOR DE LOS CAMPOS SERÁ ESMALTADO CON PIGMENTO BLANCO ESPECIAL PARA ILUMINARIAS FLUORESCENTES O LEDS, SIN HALOS NI SOMBRA EN LA PANTALLA QUE PUEDAN PRODUCIR LECTURAS ERRÓNEAS, SIENDO EL REFLEJO TOTALMENTE UNIFORME Y DIFUSO.</p> <p>B05 EN LA PARTE SUPERIOR DEL NEGATOSCOPIO LLEVARÁ LUMBRES O RANURAS DE VENTILACIÓN.</p> <p>B06 CAMPOS O SUPERFICIES ILUMINADAS DE LUNA DE POLICARBONATO O ACRÍLICO IRROMPIBLE EN COLOR BLANCO OPALINO ESPECIAL PARA ILUMINACIÓN CON FLUORESCENTES, DE 720 mm X 430 mm Y 1/8" DE ESPESOR PARA VISUALIZAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, CON SISTEMA MECÁNICO DE SUJECCIÓN DE LAS PLACAS RADIOGRÁFICAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMPO DE ILUMINACIÓN, DE TAL MODO QUE LAS PRESIONE ADECUADAMENTE.</p> <p>B07 CAMPOS DE ILUMINACIÓN EQUIPADO INTERIORMENTE CON DOS (02) FLUORESCENTES DE 32W / 220 VAC / 60 Hz, LUZ DÍA CON BALAUSTRÉ ELECTRÓNICO O SISTEMA LEDS.</p> <p>B08 DOS INTERRUPTORES METÁLICOS CROMADOS PARA ENCENDIDO Y APAGADO DE LAS LUMINARIAS DE CADA CAMPO, COLOCADO EN A PARTE FRONTAL E INFERIOR Y EJE DE CADA CAMPO.</p> <p>B09 INCLUYE CABLE VULCANIZADO FLEXIBLE DE DOS METROS DE LARGO COMO MÍNIMO, ENCHUFE MONOFÁSICO CON LÍNEA A TIERRA DE BUENA CALIDAD.</p> <p>EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS: SOLDADURA</p> <p>B10 TODAS LAS UNIONES DEL MOBILIARIO DEBEN DE ESTAR ELÉCTRICAMENTE SOLDADAS POR SOLDADURA POR ELECTRODOS O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE, QUE GARANTICE LA UNIÓN PERFECTA DE LAS PARTES, CON ACABADO UNIFORME SIN AGLOMERACIONES. PINTADO</p>	<p>Ing. Juan E. Calpana Chalcó Ingeniero Electricista CIP 214210</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES José Luis Cusihuasi Méndez INGENIERO DE OBRA</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Ing. JHYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA RESIDENTE DE OBRA CIP 279625</p>

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Ing. Juan E. Chiriana Chalcu
 Ingeniero Electricista
 CIP: 214210

B11 TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF), TENDRÁN UN TRATAMIENTO: DESENGRASE, DESOXIDADO, FOSFATIZADO Y DESHIDRATADO.
 B12 EL ACABADO SERÁ EN PINTURA ELECTROSTÁTICA

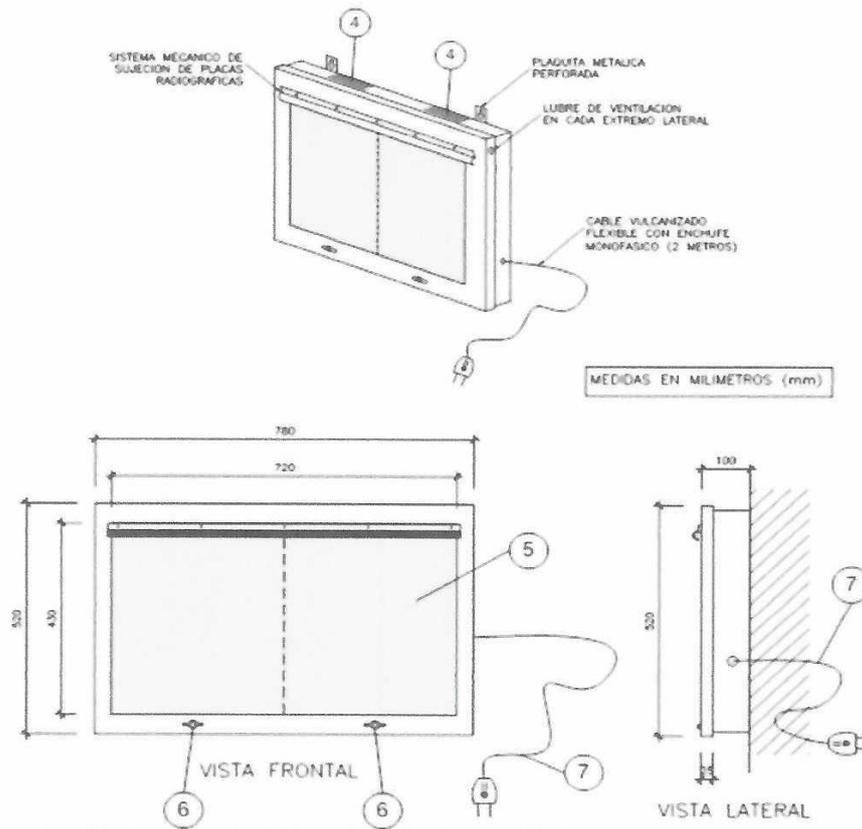
DIMENSIONES DEL NEGATOSCOPIO (TOLERANCIA DE +/-5%)

B13 ANCHO: 780 mm.
 B14 ALTO: 520 mm.
 B15 FONDO: 100 mm.

DIMENSIONES DE PANTALLA (DOS CAMPOS) (TOLERANCIA DE +/-5%):

B16 ANCHO: 720 mm.
 B17 ALTO: 430 mm.

IMAGEN DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jose Luis Cusihuasi Mendizábal
 INGENIERO DE OBRA
 CIP: 27963

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 ING. JHANNOR JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP: 27963

C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS
CODIGO DEL BIEN	M-64

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA GUARDAR INSTRUMENTAL O MATERIAL REQUERIDO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CONSTRUIDA ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm DE ESPESOR.
	B02 GABINETE SUPERIOR CON DOS PUERTAS DE MARCO CON VIDRIO DOBLE DE 4 mm, TRANSPARENTE. EN SU INTERIOR LLEVA TRES DIVISIONES HORIZONTALES DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 mm. DE ALTURA REGULABLE.
	B03 DOS CAJONES DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL DESLIZAMIENTO SOBRE CORREDERAS CON PATINES DE NYLON, Y TOPES DE JEBE.
	B04 GABINETE INFERIOR CON DOS PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE CONTRAPLACADAS Y TABLERO DE ACERO INOXIDABLE CONTRAPLACADO.
	B05 CERRADURAS TIPO YALE DE UN GOLPE, CON TAMBOR DE BRONCE CROMADO, CON PINES, DOS LLAVES EN LOS CAJONES Y CON VARILLAS PERPENDICULARES EN LA PUERTA SUPERIOR E INFERIOR, QUE OFRECEN UN CIERRE TOTAL.
	B06 PIE DE ACERO INOXIDABLE PERFILADO DE APOYO CUBIERTO CON JEBE DURO TIPO "U".
	B07 TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE EN CAJONES Y PUERTA SUPERIOR E INFERIOR.
	B08 CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO LA SOLDADURA.
	B09 ACABADO, SATINADO MEDIO BRILLO.
	B10 ACERO INOXIDABLE
	B11 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B
	DIMENSIONES APROXIMADAS
	B12 LARGO: 1040 mm.
	B13 FONDO: 450 mm.
	B14 ALTURA: 1950 mm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

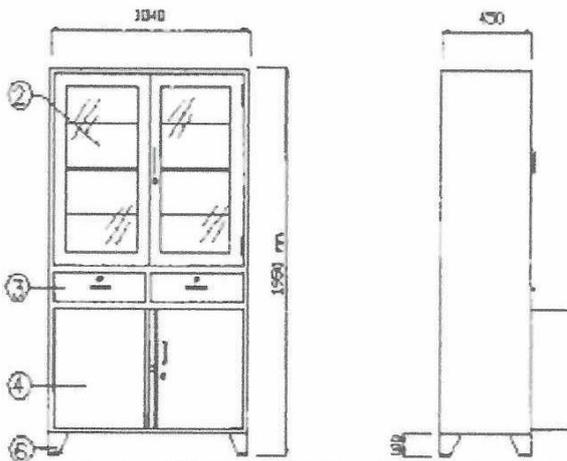
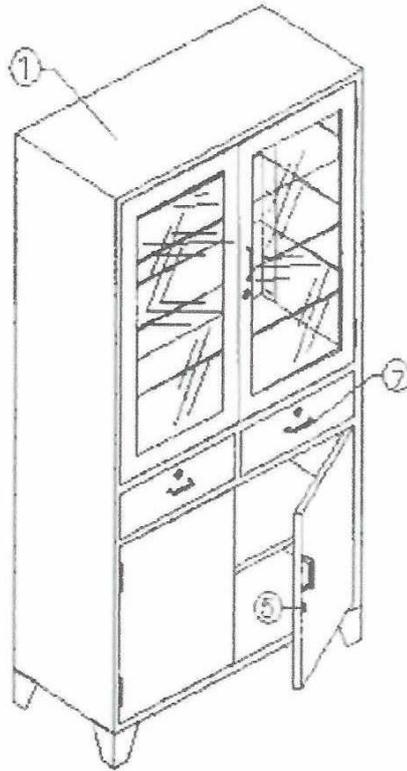


IMAGEN DE REFERENCIA

[Handwritten signature]
 Ing. Juan E. Chiriana Chirico
 Ingeniero Electrico
 O.P. 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jose Luis Córdova Mendocino
 INGENIERO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JOYINOR JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESPONSABLE DE OBRA
 C.P. 2749275



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE
CODIGO DEL BIEN	M-115
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 ESTRUCTURA FABRICADA INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, CON DOS ANILLOS DE PLANCHA DE 1/16" CORTADAS CONCENTRICAMENTE MEDIANTE MONTANTES PERFILADOS DEL MISMO MATERIAL. BASE FORMADA POR UNA CRUZ DE CANALES DE 1 1/2" x 5/8" MONTADA EN LA PARTE INTERIOR DEL ANILLO INFERIOR.</p> <p>B02 PROTECTOR DE JEBE DURO EN LOS BORDES DEL ANILLO SUPERIOR E INFERIOR. MONTADA SOBRE CUATRO (04) GARRUCHAS DE NYLON DE 50 mm DIÁMETRO CON EJE ROSCADO.</p> <p>B03 INCLUYE UN BALDE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.0 mm DE ESPESOR, SIN COSTURAS, NI REMACHES, TIPO QUIRÚRGICO, CALIDAD 304-2B, CAPACIDAD APROXIMADA DE 12 LITROS, CON ASA EN FORMA DE SEMICIRCULO DE PLANCHA PERFILADA DEL MISMO MATERIAL.</p> <p>B04 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO TIG.</p> <p>B05 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p> <p style="text-align: center;">DIMENSIONES (TOLERANCIA +/5%) DEL SOPORTE</p> <p>B06 DIÁMETRO: 400 mm. B07 ALTURA : 310 mm.</p> <p style="text-align: center;">DEL BALDE</p> <p>B08 DIÁMETRO: 270mm. B09 ALTURA : 300mm.</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023


 Ing. Juan E. Cisneros Chacon
 Ingeniero Electrico
 R.P. 214210


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JUAN JOSÉ JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 27982


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cordero Mendocino
 CIP 27982

MOBILIARIO CLINICO

67

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS
CODIGO DEL BIEN	M-68

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.
<p>B. CARACTERISTICA GENERAL</p> <p>Ing. Juan E. Chirana Chirana Ingeniero Electricista CIP- 214210</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES JOSÉ LUIS CASHUPELIZA MENDOZA INSPECTOR DE OBRA CIP 7423</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Ing. JHANNOL JOSEPE SOLO LOAIZA RESIDENTE DE OBRA CIP 279825</p>	<p>B01 BASTIDOR FABRICADO DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼" DE DIÁMETRO Y 1.2 mm DE ESPESOR COMO MINIMO. TODA LA ESTRUCTURA DESCANSA SOBRE CUATRO REGATONES PLÁSTICO DURO.</p> <p>B02 TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE ¾" (19 mm) DE DIÁMETRO Y 1.2 mm DE ESPESOR COMO MINIMO, EMPOTRADO Y SOLDADO EN LA PARTE INFERIOR DEL BASTIDOR.</p> <p>B03 LA PIECERA ESTÁ REGULADA POR MEDIO DE UN MECANISMO FABRICADO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8" DE DIÁMETRO Y MANIJAS DE AJUSTE.</p> <p>B04 SISTEMA REGULADOR DE CABECERA Y RESPALDO COMPUESTO POR DISPOSITIVOS DE MÚLTIPLE GRADUACIÓN (BISAGRA TIPO TIJERA) QUE PERMITE OBTENER CUALQUIER GRADO ENTRE 0° - 60° - 45° APROX. RESPECTIVAMENTE.</p> <p>B05 PORTAPIERNÉRAS DE GOEPEL, ARTICULADAS Y CON SOPORTE DE VARILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE 5/8" DIÁMETRO (15.87 mm)</p> <p>B06 COLCHONETA DE 3" DE GOMA ESPUMA DE POLIURETANO SEMI-DURO ELÁSTICO Y RESISTENTE, DE DENSIDAD SUPERIOR A 18 Kg/m³, DIVIDIDA EN TRES SECCIONES DE MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES CADA UNA, CON MARCO DE MADERA Y TRIPLAY DE 16 mm Y FORRADA EN KOROFAN, LAVABLE Y RESISTENTE AL DESGASTE.</p> <p>B07 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE, CON PESTAÑAS DE REFUERZO Y TIRADOR, DE 300 X 300 X 120 mm DE ALTURA, DESLIZABLE SOBRE CANALES.</p> <p>B08 PLANCHA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8" DE ESPESOR SOLDADA AL TUBO DE 1</p> <p>B09 ¼" DE DIÁMETRO PARA FIJAR VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO QUE SIRVE DE EJE DE GIRO.</p> <p>B10 RECORTE PARA INTERVENCIONES GINECOLÓGICAS QUE PUEDE CERRARSE POR MEDIO DE UNA PIEZA ACOLCHADA, CON UN RADIO DE 110 mm.</p> <p>B11 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p>B12 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p>

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



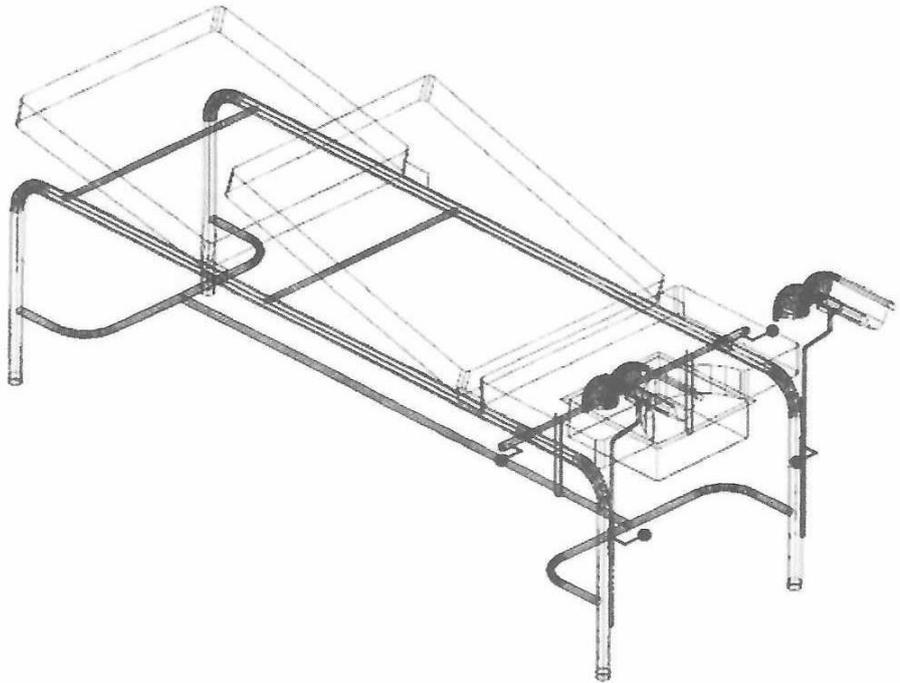
DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)

B13 LARGO: 1950 mm.

B14 ANCHO : 650 mm.

B15 ALTURA: 680 mm.

IMAGEN REFERENCIAL



C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Ing. J. M. JOSEPH SUSA LOAIZA
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 RUC 270815

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Jose Luis Cusiñanillo Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 2023

Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electricista
 RUC 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE
CODIGO DEL BIEN	M-116

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304, INCLUYENDO ACCESORIOS, PERNOS, BISAGRAS, SOLDADURA, ETC.</p> <p>B02 BASTIDOR TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO Y 1.20 mm DE ESPESOR CON REFUERZOS INFERIORES DE TUBO DE ¾" DE DIÁMETRO Y 1.20 mm DE ESPESOR.</p> <p>B03 ESTRUCTURA MONTADA SOBRE 04 GARRUCHAS DE NYLON DE 2" DE DIÁMETRO, CON EJE ROSCADO Y CUBIERTA METÁLICA.</p> <p>B04 EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA DOS AROS TUBULARES DE ¾" DE DIÁMETRO Y 1.20 mm DE ESPESOR A FIN DE SOSTENER LOS DOS (02) LAVATORIOS, DE 340 mm DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. EL BORDE DE CADA ARO LLEVA PROTECTOR DE JEBE PARA EVITAR EL RUIDO.</p> <p>B05 INCLUYE 2 LAVATORIOS DE 340 mm DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, LOS LAVATORIOS SIN COSTURA NI REMACHES.</p> <p>B06 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR.</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B07 LARGO: 660 mm.</p> <p>B08 ANCHO: 340 mm.</p> <p>B09 ALTURA: 860 mm.</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

Handwritten signature
 Ing. Juan E. Chipana Chalcu
 Ingeniero Electricista
 CIP-214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Handwritten signature
 Ing. JHANNY JOSEPH SORA LOAIZA
 REPRESENTANTE DE OBRA
 D.N.I. 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Handwritten signature
 Jose Luis Cusihu
 REPRESENTANTE DE OBRA
 D.N.I. 279825

MOBILIARIO CLINICO

04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORTASUERO METÁLICO RODABLE
CODIGO DEL BIEN	M-105

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO SOPORTE DE ALGUNOS INSUMOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 BASE RODABLE COMPUESTA MÍNIMO POR CUATRO BRAZOS COMO MINIMODE SECCIÓN RECTANGULAR DE 1 ½" X 1" Y 250 mm DE LONGITUD, DISPUESTOS EN FORMA DE CRUZ.</p> <p>B02 FABRICADO INTEGRAMENTE CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20 mm DE ESPESOR CALIDAD 304-2B.</p> <p>B03 SOPORTE PRINCIPAL CONSTRUIDO CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO X 1.20 mm DE ESPESOR.</p> <p>B04 VARILLA PORTASUERO FABRICADA CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 5/8" DIÁMETRO X 1.20 mm Y VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 5/16" DE DIÁMETRO.</p> <p>B05 SOLDADO EN EL EXTREMO EN FORMA DE "T" CON MUESCAS PARA COLGAR BOLSAS Y BOTELLAS.</p> <p>B06 PERILLA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE PARA REGULACIÓN DE ALTURA DE LA VARILLA PORTASUERO;</p> <p>B07 DESCANSA SOBRE CUATRO GARRUCHAS GIRATORIAS DE 2" DE DIÁMETRO, DE NYLON CON EJE ROSCADO.</p> <p>B08 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TECNOLOGÍA TIG.</p> <p style="text-align: center;">DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B09 ALTURA MÍNIMA: 1000 mm.</p> <p>B10 ALTURA MÁXIMA: 1900 mm</p>
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. JHANNY JOSEPH SOSA LOAIZA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 279625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 JOSE LUIS GUSTAVO MENDOZA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 279625

Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electricista
 R.P. 214210

MOBILIARIO CLINICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



03

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES
CODIGO DEL BIEN	M-60
G. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 UTILIZADO PARA COLOCAR DOCUMENTOS U OBJETOS.
H. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B10 FABRICADO CON ÁNGULOS RANURADOS DE ACERO INOXIDABLE 1 ½"X 1 ½" X 2 MM. DE ESPESOR Y DE 2300 MM. DE LARGO Y REPISAS DE 400 X 900 MM. EN PLANCHA DE 0.8 MM. PERFORADA EN LAS ESQUINAS PARA PROVEER UN PERFECTO AMARRE A LOS ÁNGULOS RANURADOS MEDIANTE PERNOS ZINCADOS (UNICROMADOS) DE 5/16" X 5/8".</p> <p>B11 EN LOS ENCUENTROS DE LA REPISA SUPERIOR E INFERIOR, VAN UNAS ESCUADRAS PARA PRODUCIR COMPLETA ESTABILIDAD AL SISTEMA.</p> <p>B12 CON CAPACIDAD DE 200 KGS O MÁS.</p> <p>B13 EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:</p> <p>B14 TRATAMIENTO DE LAS SUPERFICIES, CONSISTENTE EN DESENGRASE, ANTIOXIDANTE, PRE-ACTIVADO, FOSFATIZADO Y SELLADO, LO CUAL PREVIENE Y PROTEGE CONTRA LA CORROSION, PRODUCIDA POR LA AGRESIVIDAD DE LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p>B15 ACABADO INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>B16 ALTURA TOTAL: 2300MM +/-5%</p> <p>B17 LARGO: 400MM +/-5%</p> <p>B18 ANCHO: 900mm +/-5%</p>
I. COMPONENTES	C02 .
J. ACCESORIOS	D02
K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E02
L. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 ING. JAVIER JOSEPH ROSA LOAIZA
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 JOSE LUIS CUSTODIO MENDOZA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 2423

Ing. Juan E. Chipana Chalco
 Ingeniero Electrico
 CIP: 214210

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



02

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO
CODIGO DEL BIEN	M-40
G. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 SIRVE PARA DAR COMODIDAD AL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO DE SALUD EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES.
H. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 BORDEADO POR UNA POSA PIES DE ACERO INOXIDABLE DE 420MM Ø, COMO MINIMO.</p> <p>B02 ASIENTO ANATOMICO DE MADERA TRIPLAY DE 12 MM DE ESPESOR U OTRO MATERIAL DE MEJOR CALIDAD PARA SOPORTAR PESO, CON PERFORACIÓN PARA LA SALIDA DEL AIRE, REVESTIDO CON ESPUMA DURA DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR O MAYOR, TAPIZADO EN KOROFAN.</p> <p>B03 BASE PENTAGONAL METÁLICA CON REVESTIMIENTO EN LA PARTE SUPERIOR CON LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR, AJUSTABLE EN ALTURA, APOYADA SOBRE 5 GARRUCHAS DE NYLON REFORZADOS COLOR NEGRO DE 2" DE DIÁMETRO</p> <p>B04 CON MECANISMO ROSCADO QUE PERMITA GIRAR EL ASIENTO EN AMBAS DIRECCIONES.</p> <p>B05 RESPALDO ANATOMINO REVESTIDO CON ESPUMA DURA DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR, TAPIZADO EN KOROFAN.</p> <p>B06 PINTURA EPOXICA, DE COLOR NEUTRO FINA TEXTURA, CON UN ACABADO DE ALTA DUREZA MUY RESISTENTE A RASPADURAS Y GOLPES CON UN ACABADO HOMOGÉNEO.</p> <p>B07 DE FORMAS ERGONÓMICAS, CURVATURA Y BORDES REDONDEADOS DEL ASIENTO Y RESPALDOR PARA AUMENTAN LA SENSACIÓN DE CONFORT</p> <p style="text-align: center;">DIMENSIONES MINIMAS</p> <p>B08 LARGO ASIENTO: 420 B09 ANCHO ASIENTO: 420 B10 ALTURA MÍNIMA: 600 B11 ALTURA MÁXIMA: 600</p> <div style="text-align: right;">  Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingeniero Electrico CIP- 214210 </div>
I. COMPONENTES	C02.
J. ACCESORIOS	D02
K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E02
L. FECHA DE ACTUALIZACION	JUNIO-2023

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA
CODIGO DEL BIEN	M-113
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EL CARRO ESTÁ DISEÑADO PARA UN USO MULTIFUNCIÓN EN EL TRANSPORTE DE CUALQUIER ELEMENTO DE LIMPIEZA PROFESIONAL.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CONSTRUIDA ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>B02 GABINETE CONSTRUIDO EN PLANCHA DE 0.8 mm.</p> <p>B03 ARO APOYA ESCOBAS, ESCURRIDORES DE 300 mm DE DIÁMETRO CONSTRUIDO EN VARILLA DE 1/4" DIÁMETRO.</p> <p>B04 LLEVA UNA BARANDA DE EMPUJE FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1" DIÁMETRO X 2 mm DE ESPESOR.</p> <p>B05 PLATAFORMA METÁLICA CONSTRUIDA CON ÁNGULOS DE 1" X 1/8" DE ESPESOR, CON REFUERZOS TRANSVERSALES DE ÁNGULOS DE FIERRO DE 3/4" X 1/8" DE ESPESOR, FORRADA EN LA PARTE SUPERIOR CON PLANCHA 1.0 mm DE ESPESOR. LLEVA PROTECTOR ANTICHOQUE CUBIERTO CON JEBE DURO EN LOS BORDES.</p> <p>B06 TODA LA ESTRUCTURA DESCANSA SOBRE CUATRO (04) GARRUCHAS DE 5" DE DIÁMETRO: TODAS GIRATORIAS Y DOS DE ELLAS CON FRENO. LAS GARRUCHAS ESTÁN DISEÑADAS PARA SOPORTAR CARGAS PESADAS CONTINUAS DE 100 Kg APROXIMADAMENTE.</p> <p>B07 INCLUYE UN BALDE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.0 mm DE ESPESOR, SIN COSTURAS, NI REMACHES, TIPO QUIRÚRGICO, CALIDAD 304-2B, CAPACIDAD APROXIMADA DE 18 LITROS, CON ASA EN FORMA DE SEMICÍRCULO DE PLANCHA PERFILADA DEL MISMO MATERIAL.</p> <p>B08 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG Ó SUPERIOR.</p> <p>B09 DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</p> <p>B10 LARGO: 990 mm.</p> <p>B11 ANCHO: 540 mm.</p> <p>B12 ALTURA: 800 mm.</p>
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2020 JUNIO-2023


 Ing. Juan E. Chipana Chalko
 Ingeniero Electricista
 CIP- 214210


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 ING. JUAN JOSÉ POMA LANZA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP- 279025


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Juan José Poma Lanza
 PRESIDENTE DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MOBILIARIO CLINICO Y/O COMPLEMENTARIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 15 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 16 hasta 25 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 025-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDL/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.